



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

SOCIEDAD RURAL DE RAFAELA

MUESTRA ANUAL INSTITUCIONAL

“PRODUCIR PARA EL FUTURO”

**115° Exposición nacional
50° Exposición internacional
101° Concurso de vacas lecheras**

Sede de la Expo Holando y Lechería de Santa Fe para el mundo

ANIMALES DE GRANJA REGLAMENTO

Del 7 de octubre al 10de octubre 2022



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – Carácter de la Exposición:

La Sociedad Rural de Rafaela organiza la 115° Exposición Nacional, 50° Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, 101° Concurso de Vacas Lecheras. 64° Concurso de Dibujo, Pintura y Escultura. Sede de la Expo Holando y Lechería de Santa Fe para todo el mundo.

- (1) Pueden concurrir a esta Exposición los expositores que tengan N° de criadero otorgado por la Sociedad Rural Argentina y Avícola Platense.
- (2) Todos los ejemplares deberán ser aptos para la reproducción.
- (3) Los conejos deberán presentarse con el tatuaje en la forma establecida por Sociedad Rural Argentina; no se admitirá el ingreso de animales con tatuajes frescos.
- (4) Las aves deberán ser presentadas solamente con los anillos enterizos oficiales y sin signo de golpes o adulteraciones que hagan dudar de la veracidad de sus datos, esto será motivo de descalificación.
- (5) Todo criador que tenga más de un número de criadero, deberá hacerlo constar en la planilla de inscripción.
- (6) Las aves deberán ingresar acompañada con la planilla que elabora la Sociedad Rural Argentina con el n° de anillo correspondiente y Avícola Platense

ARTÍCULO 2:

La 115° Exposición Nacional, 50° Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, 101° Concurso de Vacas Lecheras. Sede de la Expo Holando y Lechería de Santa Fe para todo el mundo, se desarrollará desde el 7 de octubre al 9 de octubre 2022

Los animales de granja deben ingresar dos días antes dentro del siguiente programa y horarios:

FECHA	HORA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
04-10 (martes)	9 a 19 hs	Ingreso de los animales (admisión)
05-10 (Miércoles)	Desde 8hs hasta terminar. De no terminar sigue jueves.	Trabajo Jurado – Clasificación.
06-10 (jueves)	9hs hasta finalizar	Trabajo jurado -- Clasificación
08-10 (Sábado)	9 a 19 hs.	Venta particular.
09-10 (Domingo)	9 a 19 hs.	Venta particular.
09-10 (Domingo)	21hs	Cena criadores

ARTÍCULO 3 – Ubicación de los animales:

Una vez instalados los ejemplares en el Pabellón, no podrán ser cambiados del sitio que les hubiere correspondido sin autorización expresa del Comisario.

ARTÍCULO 4 – Catálogo:



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

La Sociedad Rural de Rafaela editará el Catálogo Oficial de la Exposición, no haciéndose responsable de los errores u omisiones que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 5 – Prohibición de concurrencia:

La Comisión Directiva prohibirá la entrada a sus exposiciones de reproductores de socios expulsados o de extraños a la Sociedad que a su juicio hubieran incurrido en falta grave.

ARTÍCULO 6 – Vigilancia:

La Sociedad Rural de Rafaela hará vigilar por el personal que designe, el Pabellón, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevengan a los objetos y animales expuestos, ya sea por accidente, muerte, robo, cambios, pérdidas, extravíos o incendios.

ARTÍCULO 7 – Interpretación de Reglamento:

Los casos no previstos de estas disposiciones reglamentarias, se regirán por el Reglamento General de Exposiciones o por resoluciones de Comisión Directiva.

AUTORIDADES – COMISARIATO GENERAL

ARTÍCULO 8 – Atribuciones:

Son atribuciones del Comisario:

- 1) Velar por el cumplimiento y aplicación del presente Reglamento.
- 2) Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento de la muestra.
- 3) Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier reproductor en todo momento.
- 4) Utilizar las jaulas desocupadas en la forma que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.
- 5) Designar reemplazantes de Jurados de Clasificación y de Admisión en caso de ausencia de los correspondientes descalificaciones u observaciones.
- 6) Considerar los informes de los Jurados de Admisión y comunicar a los señores expositores las correspondientes descalificaciones u observaciones.
- 7) El Comisario del Pabellón queda facultado para que, terminada la admisión, coloque un precinto en todas las jaulas, los cuales no podrán ser cortados sin autorización del mismo.
- 8) Autorizar el retiro de reproductores que sufrieren cualquier otro tipo de enfermedad, previo control médico veterinario, designado a tal efecto.

ARTÍCULO 9 – Ofensas Graves:

La desobediencia, injuria o calumnia cometida contra los actos o las personas de las autoridades de la Sociedad Rural de Rafaela, los señores jurados o las autoridades de la Exposición, en ejercicio de sus funciones, se considerarán como grave ofensa inferida a la Entidad, y merecerá la aplicación de las sanciones previstas en este Reglamento y en sus Estatutos Sociales.

PEDIDOS DE LOCAL

ARTÍCULO 10 – Anotación por especie:

En todas las especies la cantidad de ejemplares a inscribir será libre. La Sociedad Rural Rafaela tiene la facultad de realizar prorratesos si así lo necesite por falta de espacio. De ser así queda a criterio exclusivo del Comisario General de la muestra y será notificado con antelación al expositor afectado.

ARTÍCULO 11 – Normas para inscribir en las razas:



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

Para poder participar con reproductores en la Exposición que organiza esta Sociedad Rural de Rafaela, y tomando en cuenta las fechas de ingreso de los ejemplares en el local de la Exposición, es condición indispensable que los mismos cumplan con las edades que a continuación se detallan:

MELEAGRIDOS – (Pavos)

Jóvenes Machos y Hembras - de 7 a 12 meses de edad.

Adulto Macho y Hembra – de 13 a 36 meses de edad.

PALMIPEDOS – (Gansos, Patos y Cisnes)

Jóvenes Machos y Hembras – de 4 a 12 meses de edad.

Adulto Macho y Hembra – de 13 a 36 meses de edad.

CONEJOS

Jóvenes Machos y Hembras – de 7 a 12 meses de edad.

Adultos Machos y Hembras – de 13 a 36 meses de edad.

GALLINACEAS

- **Gallináceas Razas estándar:**

Pollo y Polla – de 7 a 12 meses de edad; a excepción de las razas mediterráneas que podrán tener como mínimo 6 meses de edad.

Gallo y Gallina – de 13 a 36 meses de edad.

- **Gallináceas Razas Bantams y ornamentales:**

Pollo y Polla – de 7 a 12 meses de edad; a excepción de las razas mediterráneas que podrán tener como mínimo 6 meses de edad.

Gallo y Gallina – de 13 a 36 meses de edad.

- **Gallinetas y Faisánidos:** por Casal.
- **Palomas:** por Casales.

ARTÍCULO 12 - Aranceles:

- RAZAS GALLINACEAS ESTANDAR Y CONEJOS: **\$500**
- RAZAS GALLINACEAS BANTAMS Y ORNAMENTALES: **\$400**
- PALOMAS, GALLINETAS PATOS Y FAISANIDOS CASAL: **\$300**

El arancel incluye el pedido de local, costo de alimentación durante la muestra y aranceles de SENASA.

El pago de la misma debe efectuarse a través de la siguiente cuenta bancaria **BANCO GALICIA - CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 2648-2 111-7 / SOCIEDAD RURAL DE RAFAELA / CBU: 007011182000002648279 / Cuit: 30-52608009-9**

ARTÍCULO 13 – Llenado de planillas:

El expositor que no hubiese presentado el pedido de local en orden y con todos los datos requeridos, no podrá participar con sus productos en el certamen.

ARTÍCULO 14 – Impedimentos de ingresos a Reproductores:

Cualquier error cometido al completar los pedidos de local, es responsabilidad exclusiva de los señores expositores y serán tenidos en cuenta para el ingreso de los ejemplares al local de Exposiciones.

ARTÍCULO 15 – Plazo de presentación:

Los pedidos de local o planillas de inscripción deberán hacerse en formularios especiales que proveerá la Sociedad Rural de Rafaela y se recibirán hasta el **23 de septiembre 2022**. SIN PRORROGA, en calle Brasil



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

497, por e-mail granjaexporuralrafaela@hotmail.com con el título correspondiente "INSCRIPCIÓN ANIMALES DE GRANJA", o por fax a los teléfonos 03401- 15640642.

Con las mismas deberá adjuntarse el pago de los aranceles correspondientes. **(Los aranceles no serán devueltos en caso de que los animales inscriptos no concurren a la Exposición)**

DISPOSICIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 16 – Disposiciones Sanitarias:

El ave que de reacción positiva a la prueba de sero-aglutinación rápida, para la detección de la pullorosis, o Diarrea blanca basilar, será descalificada, procediéndose al retiro del pabellón, además de cortar el anillo enterizo.

A las aves que se presenten con signos de enfermedad infecciosa o parasitaria (ECTO Y ENDOPARASITARIA) no se permitirá el ingreso a la Exposición.

ARTÍCULO 17

Actúan los jurados de admisión Sanitaria y Standard a medida que ingresan los ejemplares al pabellón. LOS EJEMPLARES RECHAZADOS NO PUEDEN PERMANECER EN EL PREDIO FERIAL. SUS PROPIETARIOS SON RESPONSABLES PARA SU RETIRO INMEDIATO.

ARTÍCULO 18

Los huevos que pongan las aves durante la Exposición, la Sociedad Rural de Rafaela dispondrá el retiro de los mismos.

La Sociedad Rural de Rafaela alimentará los animales expuestos de la forma más conveniente. Si algún expositor desea traer sus alimentos, la Sociedad Rural se encargará de suministrarlo. Se prohíbe terminantemente a los expositores o personas en particular, dar de comer a cualquier ejemplar sin autorización expresa del Comisario General de la muestra.

INGRESO DE ANIMALES

ARTÍCULO 19

La recepción de animales se efectuará el día **04 de octubre 2022 hasta las 19hs.**

ARTÍCULO 20 – Requisitos de ingreso:

Independientemente de cumplir los requisitos sanitarios exigidos y referidos en el capítulo IV de este Reglamento, los ejemplares serán cuidadosamente revisados a su arribo al local, por el Jurado de Admisión a designar por la Sociedad Rural de Rafaela.

El Comisario, de acuerdo con el informe producido por dicho personal, procederá a negar la entrada de animales por las siguientes causas:

- 1) Los que no vengán individualizados conforme con las exigencias del Reglamento de los Registros de la Sociedad Rural Argentina, y aquellos ejemplares cuya identificación no esté permitida por los mismos.
- 2) Los que lleguen fuera del término establecido, salvo por causas debidamente justificadas y autorización expresa del Comisario de Pabellón.
- 3) Los animales que no cumplan con los requisitos de SENASA.



ADMISION

ARTÍCULO 21 – Labor:

Los jurados de admisión de la sección Avicultura y Cunicultura, comenzarán su labor desde la entrada de los animales al pabellón.

ARTÍCULO 22 – Atribuciones:

Son atribuciones de los Jurados de Admisión de Avicultura y Cunicultura:

1º - Rechazará los animales que no coincidan sus datos de afiliación con los registros respectivos, o con los de la solicitud de inscripción.

2º - Controlará los anillos enterizos, tatuajes. Sus fallos serán inapelables.

- a) Las conejas que presenten signos de preñez, quedarán automáticamente fuera de concurso. Su expositor tendrá que retirarlos del local de exposiciones.
- b) Los tatuajes de los conejos tendrán que ser visibles y nítidos en su lectura. Si se registrasen animales con tatuajes borrosos, no se admitirán y no podrán salir a disputar premio.
- c) No se tolerará el menor signo de conjuntivitis, al realizar las tareas de admisión. Todo animal atacado deberá ser retirado del local de exposiciones.
- d) Los conejos serán pesados por el jurado en el momento de su clasificación.

3º - Controlará la entrada de los animales al Salón del certamen dentro de sus respectivas jaulas de juzgamiento, comprobando si el animal presenta signos de enfermedad.

4º - Rechazará a los productores que no reúnan las condiciones exigidas, descalificará a los que no reúnan las características que por falta de desarrollo o deficiencias de estado no merezcan ser exhibidos.

5º - Observará o rechazará, según la gravedad del caso, todo animal que presente signos de alguna enfermedad o proceso dudoso.

6º - Controlará la adulteración de forma y pelaje o el uso de medios químicos o quirúrgicos, etc. Que tiendan a ocultar defectos o a simular características inexistentes. Comprobada la infracción, la Comisión Directiva dictará las penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, que podrán llegar hasta la expulsión.

7º - Los animales concurrentes deberán ser expuestos por su criador. Se admiten animales de otro criador, pero no concursarán ni podrán estar expuestos para venta.

ARTÍCULO 23 – Informes:

En todos los casos el Jurado de Admisión deberá fundamentar por escrito la causa o causales de rechazo, descalificación u observación sin exceptuar ninguna, debiendo elevar su informe a la oficina de administración del pabellón, al finalizar la labor del día y con la obligación de completarlo dentro del plazo establecido.

Cada grupo de Jurados (Tanto técnico como zootécnico), de todas las especies o razas, deberá fundamentar sus respectivos informes por escrito y firmados.

ARTÍCULO 24 – Participación:

Los animales rechazados o descalificados no podrán participar del premio ni venta, y se les colocará una tarjeta en la jaula que dirá "DESCALIFICADO. PROHIBIDA SU VENTA".

Toda trasgresión a este artículo será sancionada por la Comisión de Aves, conejos y afines por el tiempo que ésta establezca.

CLASIFICACION

ARTÍCULO 25 – Jurados:

Todos los reproductores concurrentes serán juzgados por los Jurados nombrados por la Comisión Directiva de S.R.R., cuyos veredictos son inapelables. En caso de ausencia, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 – 5 de este Reglamento.



ARTÍCULO 26 – Labor:

Los Jurados de Clasificación de la Sección Avicultura y Cunicultura realizarán su labor el día 5 de octubre de 2022. El Jurado trabajará en su lugar apropiado y será en presencia de los criadores y público en general, que así lo deseen, dándose a conocer al final de las tareas de clasificación, los premios otorgados.

ARTÍCULO 27 – Atribuciones:

Son atribuciones de los jurados de Clasificación de Avicultura y Cunicultura descalificar a los reproductores por:

- 1) A todo ejemplar que presente en el momento de juzgamiento signos de enfermedad o proceso dudoso.
- 2) Al reproductor que no reúna las condiciones exigidas dentro de su standard de raza.
- 3) A los que no reúnan las características raciales y los que, por falta de desarrollo o deficiencias de estado, no merezcan ser exhibidos.
- 4) A todo ejemplar que presente adulteración de forma y pelaje o el uso de medios químicos o quirúrgicos, etc. que tiendan a ocultar defectos o a simular características inexistentes.

Comprobada la infracción, la Comisión Directiva dictará las penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, que podrán llegar hasta la expulsión del socio y prohibición de inscribir animales en las exposiciones subsiguientes.

ARTÍCULO 28 – Adjudicación:

La adjudicación o no de los premios queda a criterio de los Jurados, quienes, en caso de no darlos a ningún ejemplar, los declararán desiertos.

ARTÍCULO 29- Subdivisiones:

Con el objeto de facilitar la tarea de los Jurados y de propender a la mejor realización de las ventas, las categorías podrán ser subdivididas cuando el número de inscriptos aconseje este procedimiento. En todos los casos, se tratará de que las categorías o subdivisiones sean lo más uniformes posible en cuanto al número de los reproductores.

Las categorías subdivididas se denominarán 01, 02, 03, 04, etc.

Cuando un criador presente dentro de una categoría más de un ejemplar y ésta sea subdividida, cada expositor concurrirá a cada una de las subdivisiones con uno o más ejemplares en la forma proporcional y en el orden que esté formulado su pedido de local.

AVES DESCALIFICADAS

ARTÍCULO 30 – Corte de anillos:

A los ejemplares descalificados de acuerdo con el Standard Argentino de Perfección Avícola, se les cortará el anillo enterizo. El lo realizará el Comisario del pabellón o la persona que él designe.

Revisión de las aves: la revisión de las aves por el interesado sólo podrá hacerse con autorización del Comisario de Pabellón y en presencia de un empleado de la Sociedad Rural de Rafaela, en los horarios establecidos en el cronograma del artículo dos.

ARTÍCULO 31:

Los animales descalificados por el Jurado de Clasificación no podrán salir a venta y no se autorizará la venta particular de ningún ejemplar.



VENTAS:

ARTÍCULO 32 – La venta será en forma particular y tendrá lugar los días 8 y 9 de octubre 2022.

ARTÍCULO 33 – Comisión:

Se determina para todas las ventas que se realicen en el local de la Exposición, una Comisión del 10% a cargo del comprador.

Las bases de venta de cada reproductor serán indicadas por el Expositor al Comisario de Pabellón antes de la iniciación de las ventas, siendo éste el único responsable. No haciéndolo dentro de este término, queda entendido que el expositor de Conejos y Gallináceas acepta las bases mínimas fijadas:

Grandes Campeones \$12000

Reservado Grandes Campeones \$10000

Campeones \$8000

1º y 2º Premios \$6000

Otros Premios \$5000

Las otras especies y variedades tienen BASE OFICIAL en \$3000

ARTÍCULO 34 – Premios ofrecidos por Sociedad Rural de Rafaela

Escala de Puntos:

Gran Campeón	25 puntos
Reservado Gran Campeón	20 puntos
Campeón	8 puntos
Reservado de Campeón	4 puntos
Primer Premio	2 puntos
Segundo Premio	1 punto

ARTÍCULO 35:

El puntaje no es acumulativo, se tomará en cuenta solamente el correspondiente a la mejor clasificación obtenida por cada ejemplar.

PREMIOS

- Se otorgará un premio de Gran Campeón Macho y Hembra entre los campeones de las razas de conejos presentadas.
- Se otorgará un premio de Gran Campeón y Reservado Gran Campeón Macho y Hembra entre los campeones de cada una de las clases de gallináceas estándar y bantams u ornamentales.
- Se otorgará el premio "PRODUCIR PARA EL FUTURO" al mejor animal de la exposición, que será elegido entre todos los boxes presentes.
- Se entregará la copa AACARA al mejor presentador de animales de granja, valorando el esfuerzo en la estética de los animales expuestos.
- Se otorgará un premio Gran Campeón al mejor casal de Palomas.
- Se entregará premio de SRA al mejor animal de la exposición sin distinción de sexo o raza.
-